



Compromiso con la minería responsable

## PROTOSCOLOS DE EVALUACIÓN

Relacionamiento comunitario



## Acrónimos y siglas utilizados en el presente documento

**AA1000SES:** Norma de procedimiento para la comunicación y el relacionamiento de una organización con sus grupos de interés.

**ACM:** Asociación Colombiana de Minería.

**DDHH:** Abreviatura para Derechos Humanos.

**E3 PLUS:** Estándar de sostenibilidad para la exploración responsable.

**ICMM:** Consejo Internacional de Minería y Metales, por sus siglas en inglés. *International Council on Mining and Metals.*

**IFC:** *International Finance Corporation*, o Corporación Financiera Internacional. Organismo multilateral del crédito, adscrito al Banco Mundial.

**ISO 2600:** Norma internacional de aplicación voluntaria que orienta a las organizaciones en materia de Responsabilidad Social Empresarial.

**FAQ:** Preguntas Frecuentes, por sus siglas en inglés *frequently asked questions.*

**GRI:** *Global Reporting Initiative.* Organización internacional no gubernamental, que impulsa los Reportes de Sostenibilidad como herramienta para la planificación, medición, evaluación y comunicación en aspectos sociales, económicos y ambientales de una organización.

**MAC.** Asociación Minera de Canadá, por sus siglas en inglés, *The Mining Association of Canada.*

**MME:** Ministerio de Minas y Energía.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible. Promovidos por la ONU, son el núcleo de la estrategia 20 – 30.

**OEA:** Organización de Estados Americanos. Organización Panamericana de ámbito regional y continental creada el 30 de abril de 1948, con el objetivo de ser un foro que promueva el diálogo entre sus integrantes.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas. fundada en 1945 por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar las relaciones de amistad y cooperación, promoviendo el progreso social, la mejora del nivel de vida y los Derechos Humanos.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. Creada en 1960 para dar continuidad y consolidar el trabajo realizado por la antigua Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) que se había constituido para canalizar la implementación del Plan Marshall. Actualmente promueve las buenas prácticas en sus países miembros.

**TSM.** Estándar de sostenibilidad desarrollado por la Asociación Minera de Canadá, Hacia una Minería Sostenible, por sus siglas en inglés. *Towards Sustainable Mining.*

# PROTOCOLO PARA EL RELACIONAMIENTO COMUNITARIO

## 1-Introducción

El protocolo para el relacionamiento comunitario es una parte integral de los principios rectores del programa TSM Estándar de Minería Sostenible Colombia de la Asociación Colombiana de Minería (ACM), adaptado, con la debida autorización del estándar TSM de la Asociación Minera del Canadá MAC.

La ACM reconoce que la licencia social de una empresa para operar depende de que sus prácticas ambientales, sociales y económicas sean responsables.

Los miembros de la ACM apoyan el compromiso integral con los grupos de interés a lo largo del ciclo de vida de la explotación minera, como piedra angular para la construcción de confianza, licencia social y un soporte comunitario para las operaciones. Los miembros de la ACM creen asimismo que, cuando la minería se lleva a cabo en consulta con los grupos de interés, las necesidades y prioridades de los interesados directos son identificadas y tomadas en cuenta.

Este documento proporciona una herramienta a las empresas para la evaluación de su estándar actual de gestión, a nivel del proyecto minero o en sus instalaciones. El nivel de gestión y el desempeño durante este protocolo para el relacionamiento comunitario se monitorea usando cinco indicadores.

Esta herramienta permite separar los indicadores clave del desempeño y mejorarlos de un año a otro. El uso de este protocolo también mejora la coherencia de la gestión y de las evaluaciones de desempeño realizadas por las empresas, así como la verificación externa a la que estas pueden ser sometidas.

## 2- Objetivo

El objetivo del protocolo de evaluación es brindar orientación al proyecto minero para medir el desempeño del relacionamiento comunitario respecto de los indicadores de la iniciativa TSM Estándar de Minería Sostenible Colombia.

Como sucede con cualquier evaluación de un sistema de gestión, se requiere la opinión profesional para evaluar el grado de implementación de un indicador

del sistema, la calidad de los procesos de gestión y la intervención. Por lo tanto, la aplicación de este protocolo requerirá cierto nivel de pericia en la evaluación de auditorías y sistemas, así como también conocimiento y experiencia en la práctica del relacionamiento comunitario.

Este protocolo de evaluación proporciona un indicador del nivel de implementación de las prácticas de relacionamiento e inclusión proactivas como parte de la iniciativa TSM Estándar de Minería Sostenible Colombia.

Es compatible con el marco normativo colombiano en materia de relacionamiento y participación con grupos de interés en las etapas de contratación, concesión, exploración, licenciamiento, producción y cierre, en temas como participación socio ambiental, plan de gestión social, consulta previa y demás temas regulados por la ley colombiana.

Así mismo, el presente estándar es complementario de los estándares internacionales más reputados para este tema como la norma AA1000SES, la norma ISO 26000, indicadores de GRI, entre otras.

En el documento se adjuntan, al final, las preguntas frecuentes vinculadas al protocolo (Apéndice 1) una lista de verificación de autoevaluación del relacionamiento comunitario (Apéndice 2), una reseña de la normatividad colombiana aplicable (Apéndice 3) y una guía indicativa de estándares internacionales aplicables (Apéndice 4).

### **3- Indicadores de desempeño**

Se han establecido cinco indicadores de desempeño para la evaluación del relacionamiento comunitario:

- 1) Identificación de los grupos de interés de la empresa y proyecto.
- 2) Inclusión y comunicación efectiva con las comunidades del entorno, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés.
- 3) Impacto sobre la comunidad y gestión de beneficios
- 4) Mecanismos de respuesta y comunicación de doble vía con las comunidades del entorno, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés.
- 5) Elaboración de informes públicos que den cuenta de los indicadores del presente protocolo.

Por su parte, cada indicador tiene cinco niveles de desempeño. Los criterios de evaluación se utilizan para definir el rendimiento en cada nivel. El evaluador debe valorar si la empresa o el desempeño del sitio/operación cumplen con los criterios de los indicadores de desempeño, respondiendo a las preguntas presentadas en la lista de autoevaluación.

#### 4- Criterios de Evaluación

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	
<b>C</b>	<p>Las actividades cumplen los requisitos establecidos en la legislación colombiana.</p> <p>Las actividades tienden a ser reactivas. Pueden existir procedimientos de la compañía, pero estos no están integrados con políticas documentadas y un sistema de gestión. No hay sistemas formales implementados.</p>
<b>B</b>	<p>Las acciones no son totalmente coherentes o no están documentadas.</p> <p>Los sistemas/procesos han sido planificados y están en desarrollo, pero no se usan.</p>
<b>A</b>	<p>Se han desarrollado e implementado sistemas o procesos para todos los criterios de evaluación.</p> <p>Las comunicaciones son abiertas y los informes están disponibles para el público.</p>
<b>A A</b>	<p>Los sistemas/procesos están integrados en las decisiones de gestión y en las funciones empresariales.</p> <p>Se efectúan auditorías internas independientes y periódicas.</p>
<b>AAA</b>	<p>La excelencia y el liderazgo se demuestran mediante la validación del sistema en una auditoría o evaluación externa e independiente.</p>

En los cuadros subsiguientes se proporcionan criterios de evaluación específicos para cada indicador de desempeño, a fin de que el evaluador pueda determinar un nivel adecuado (niveles C a AAA).

Al llevar a cabo una evaluación, se debe tener en consideración que los cinco indicadores se complementan entre sí. Como tales, las mejoras de desempeño en un indicador podrían depender de las mejoras de desempeño en otros. El evaluador debe seleccionar el nivel que mejor represente el estado de la operación. Solo puede optarse por un nivel para cada indicador, y este puede elegirse solamente si se cumplen todos los criterios para dicho nivel y los niveles anteriores.

Dondequiera que un elemento de rendimiento o indicador de rendimiento sea irrelevante, la evaluación dada debe ser “No Aplica” (N/A). Solo se puede

seleccionar un nivel para cada indicador, siempre que se hayan cumplido todos los criterios para ese nivel y para los niveles anteriores.

El objetivo de cada empresa es lograr un nivel "A" como mínimo y comprometerse a trabajar en la mejora continua.

## **5-Proceso de Evaluación**

Se recomienda que la evaluación incluya entrevistas, discusiones y revisiones de documentos. La evaluación debe involucrar a la dirección, así como a la producción y al personal especializado que representa al proyecto. Se requiere un nivel de experiencia en auditoría y evaluación de sistemas de gestión y algunos conocimientos y experiencia en el relacionamiento comunitario.

Como ya se mencionó, solo se puede seleccionar un nivel para cada indicador, siempre que se hayan cumplido todos los criterios para ese nivel y los anteriores. No se pueden informar niveles de rendimiento parciales (por ejemplo, B+).

Cuando un proyecto es compartido entre dos o más compañías, en consorcio, unión temporal o similar, la evaluación debe ser elaborada por la dirección del proyecto, como un todo. Si esto no fuere posible, deben evaluarse por separado las actividades de cada compañía.

## **6- Estructura del protocolo de evaluación**

Para cada indicador de desempeño, el protocolo de evaluación proporciona:

- 1) Una declaración de propósito (objetivo) que expresa el espíritu y la intención del indicador.
- 2) Criterios de evaluación para cada nivel de desempeño (C-AAA).
- 3) Preguntas frecuentes (FAQ) que proporcionan información adicional, como definiciones de términos clave y las dudas más comunes.

## **7- Indicador 1: Identificación de la comunidad o comunidades del entorno y demás grupos de interés relevantes**

### **7.1. Objetivo**

Identificar a la comunidad o comunidades y demás grupos de interés involucrados en las operaciones con interés legítimo en las actividades y el desempeño de un proyecto minero. Cada empresa debe identificar sus grupos de interés relevantes, a través de un ejercicio riguroso y metódico.

## 7.2. Criterios de Evaluación

<b>C</b>	No se ha identificado los grupos de interés.
<b>B</b>	Se han identificado algunos miembros de la comunidad, líderes o actores relevantes.  Se han establecido planes con el fin de desarrollar un sistema para identificar los grupos de interés relevantes, en especial los actores sociales, líderes y/o comunidades.
<b>A</b>	Se ha establecido un sistema documentado para la identificación de los grupos de interés en el proyecto minero. El proceso incluye: a. Un mecanismo para que los grupos de interés se auto identifiquen. b. Caracterización para grupos de interés identificados y un proceso que asegure que la información relacionada está actualizada. c. Disposiciones para proteger la confidencialidad, cuando la requiera un grupo de interés en particular. 3. Los grupos de interés deberán caracterizarse periódicamente durante la vida útil de la operación, proyecto o instalación 4. La operación mantiene un registro de los grupos de interés identificados, que se revisa y actualiza regularmente.
<b>AA</b>	Se ha establecido un sistema para la identificación de los grupos de interés en el proyecto minero, que incluye a comunidades cuyo interés en la operación puede ser indirecto y estar basado en un asunto en particular (por ejemplo, organizaciones no gubernamentales locales, regionales o nacionales)
<b>AA A</b>	Se han invitado a miembros de la comunidad para que presenten regularmente propuestas para ser tenidas en cuenta, conforme a una amplia gama de intereses. (Definición de materialidad).

## 7.3. Preguntas Frecuentes (FAQ)

(Ver apéndice 1)

1) ¿Qué es un grupo de interés?

- 2) ¿De qué forma se identifica a la comunidad y demás grupos de interés relevantes, que se ven involucrados en las operaciones, o bien que tiene un interés legítimo en el desempeño y las actividades de un proyecto minero?
- 3) ¿Se puede usar la documentación corporativa para demostrar el compromiso?

## 8- Indicador 2: Inclusión y comunicación efectiva con los grupos de interés

### 8.1. Objetivo

Confirmar que se han establecido procesos para mantener una comunicación con los grupos de interés, con especial énfasis en las comunidades, grupos étnicos, líderes sociales y actores relevantes en el territorio, para comprender sus puntos de vista, entregarles información transparente sobre las actividades y el desempeño de la compañía, incluirlas activamente en diálogos y hacerlas partícipes de cuestiones de su interés.

En cuanto a los grupos étnicos, el presente protocolo no reemplaza la obligación de realizar los trámites de Consulta Previa o Consentimiento Libre e Informado en los casos en que, por disposición de la ley, procedan. Pero constituye una guía para establecer relaciones de largo plazo y mutuo beneficio con éstos grupos, prestando especial atención a sus particularidades culturales, costumbres y tradiciones

### 8.2. Criterios de Evaluación

<b>C</b>	La comunicación con la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés, es reactiva. El proyecto minero no posee procesos de diálogo ni inclusión. La comunicación es unidireccional.
<b>B</b>	Se han establecido procesos de inclusión informales y, a veces, se mantiene un diálogo con los grupos de interés, en especial comunidades, grupos étnicos y líderes sociales.  Si bien se han establecido planes para desarrollar sistemas



	<p>de inclusión de los grupos de interés, estos no se han implementado.</p>
<b>A</b>	<p>Se han establecido sistemas documentados de diálogo e inclusión con los grupos de interés relevantes, especialmente comunidades, grupos étnicos, líderes sociales y similares.</p> <p>El proyecto minero brinda asistencia para garantizar que la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés relevantes, participen en los procesos de diálogo e inclusión, cuando sea apropiado.</p> <p>Las comunicaciones se redactan de manera clara y comprensible para los diferentes grupos de interés.</p> <p>Se informa y capacita a los empleados designados para cumplir con los requisitos de comunicación asertiva con las comunidades y demás grupos de interés relevantes.</p> <p>Se incorporan plazos en los procesos para permitir una revisión significativa de las propuestas de la comunidad, líderes sociales y demás grupos de interés relevantes.</p> <p>Se proporciona, de manera oportuna, material relevante a los grupos de interés.</p>
<b>AA</b>	<p>Se fomenta activamente el aporte de la comunidad y demás grupos de interés relevantes, en las decisiones que las afectan.</p> <p>Se establecen procesos para identificar las necesidades y expectativas de los grupos de interés, en especial comunidades del entorno, en relación con el desarrollo de capacidades, con el fin de permitir que se involucre de manera efectiva en la participación de temas de interés o que les preocupen.</p> <p>Las obligaciones relacionadas con el diálogo y la inclusión de los grupos de interés, con énfasis en comunidades, grupos étnicos y líderes sociales, recaen en la alta gerencia.</p> <p>La alta gerencia examina los procesos y los sistemas de inclusión y diálogo, al menos, una vez al año.</p> <p>Se capacita al personal designado sobre temas de inclusión y diálogo, incluida la capacitación específica apropiada en términos culturales.</p> <p>Se busca conocimiento relativo a la cultura y tradiciones, a partir de comunidades locales, grupos étnicos y otros actores sociales relevantes y este se aplica para respaldar decisiones e informar prácticas que incluyen un monitoreo ambiental.</p> <p>Los protocolos de identificación de expectativas establecidos para las comunidades del entorno, se siguen o integran en los procedimientos de RSE del proyecto minero, en la medida de lo posible.</p>

<b>AAA</b>	<p>Se han establecido acuerdos o mecanismos formales con las comunidades, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés relevantes, para garantizar que puedan participar de manera efectiva en temas de interés.</p> <p>El proyecto minero posee un historial sistemático de inclusión significativa de las comunidades y grupos de interés relevantes.</p> <p>Se han establecido procesos para desarrollar las capacidades de las comunidades locales, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés, con el fin de permitirles participar de manera efectiva en procedimientos de diálogo del proyecto minero.</p> <p>La comunidad, grupos étnicos, líderes y demás grupos de interés relevantes, contribuyen a los procesos periódicos de revisión para la mejora continua.</p>
------------	---

### 8.3. Preguntas Frecuentes (FAQ)

(Ver apéndice 1)

- 4) ¿Qué es un “acuerdo”?
- 5) ¿Qué significa que las comunicaciones se redactan de manera “clara y comprensible”?
- 6) ¿Qué significa "desarrollo de capacidades"?
- 7) ¿Qué se entiende por “diálogo”?
- 8) ¿Qué es la “alta gerencia”?
- 9) ¿Qué es un grupo étnico en la legislación colombiana?

## 9- Indicador 3: Impacto sobre la comunidad y gestión de beneficios

### 9.1 Objetivo

Confirmar que se establecieron procesos para asegurar que se identifique, se evite y se mitiguen los riesgos e impactos en la comunidad, incluido el impacto, real o potencial en los Derechos Humanos, y que se lleven a cabo procesos para motivar y optimizar los beneficios sociales generados desde la operación. Además, este indicador busca confirmar que las operaciones identifiquen y analicen con los grupos de interés los riesgos e impactos medioambientales y sociales que pueden afectar directamente las comunidades, incluidos los asociados con la gestión de relaves (si corresponde) y los potenciales riesgos e impactos relacionados con la seguridad y la salud de la comunidad.

En el caso de presencia de grupos étnicos reconocidos en el país, los riesgos e impactos de la operación para éstos es posible que deban identificarse y gestionarse en el marco de una consulta previa y/o consentimiento previo, libre e informado, de acuerdo con la normativa colombiana. En estos casos, el presente protocolo solo puede entenderse como una herramienta complementaria para aquellas operaciones que deban realizar uno o varios trámites de consulta previa con el lleno de los requisitos legales, dado que el presente protocolo se enfoca en favorecer relaciones de largo plazo y mutuo beneficio con los diferentes grupos de interés, entre los cuáles se cuentan los grupos étnicos, pero no reemplaza los requisitos legales que deben surtirse en virtud de la ley.

## 9.2. Criterios de Evaluación

<p><b>C</b></p>	<p>Se han realizado esfuerzos mínimos para caracterizar las comunidades y grupos de interés del entorno.</p> <p>No se han identificado de forma sistemática y consistente, los riesgos e impactos potenciales de la operación, o se está implementando un proceso de gestión de riesgos e impactos.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>Se demostró el compromiso de la alta gerencia para identificar y mitigar los potenciales impactos adversos relacionados con las actividades de la operación que afecten directamente a los grupos de interés y se trabaja para optimizar los beneficios a tales comunidades, grupos étnicos, líderes sociales y similares.</p> <p>Se asignaron roles y responsabilidades para implementar el compromiso.</p> <p>La operación identificó riesgos e impactos reales y potenciales relacionados con sus actividades que afectan directamente a los grupos de interés priorizados. La operación, proyecto o instalación puede demostrar algunos esfuerzos para mitigar los impactos adversos identificados.</p> <p>Las decisiones relacionadas con las contribuciones a la comunidad se manejan de manera informal.</p>

	<p>La operación hace algo de monitoreo de riesgos e impactos adversos.</p>
<p><b>A</b></p>	<p>Se han establecido procesos para participar con los grupos de interés en la identificación, la priorización y el intento de evitar o mitigar los riesgos e impactos reales y potenciales relacionados con las actividades de la operación que afectan directamente a los grupos de interés.</p> <p>Al priorizar los riesgos e impactos reales y potenciales, los procesos deberían considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Riesgos e impactos sociales que pueden atribuirse a la presencia de la operación, proyecto o instalación.</li> <li>b. Riesgos e impactos ambientales que pueden afectar directamente a las comunidades, incluidas las asociadas con la gestión de relaves.</li> <li>c. Riesgos e impactos relacionados con la salud y la seguridad de la comunidad.</li> </ul> <p>Los procesos de participación incluyen medidas para facilitar y motivar la participación de los grupos de interés y para determinar cuáles de ellos se ven más afectados por los riesgos e impactos reales y potenciales identificados.</p> <p>Se diseñaron y comunicaron los planes de acción para la gestión de los riesgos e impactos prioritarios mediante la participación de los grupos de interés relevantes y se están implementando.</p> <p>Se han establecido procesos de participación relevante con los grupos de interés priorizados en la identificación de oportunidades para optimizar beneficios para los grupos de interés, lo que podría incluir, adquisición de productos locales y el empleo local, entre otros.</p> <p>Se desarrollaron planes de acción, para optimizar los beneficios mediante la interacción con los grupos de interés relevantes y se están implementando.</p> <p>Se establecieron procesos para participar con los grupos de interés relevantes en las iniciativas de desarrollo comunitario.</p> <p>Los proyectos, aportes y contribuciones se comunican públicamente.</p>

	<p>Se establecen métricas para hacer seguimiento de la implementación y la efectividad del plan de acción.</p> <p>Se revisan los resultados con los grupos de interés afectados en forma regular y sistemática.</p>
<b>AA</b>	<p>Se establecieron procesos para gestionar riesgos, evitar o mitigar los impactos adversos priorizados, que incluye la toma de decisiones que incorpora la identificación de necesidades y expectativas de los grupos de interés relevantes.</p> <p>La identificación y priorización de oportunidades, proyectos, aportes y/o inversiones para optimizar beneficios para los grupos de interés considera las oportunidades que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Beneficien a un amplio sector de la comunidad.</li> <li>Puedan ser auto sostenibles más allá de la vida productiva de la operación.</li> </ol> <p>Se establecieron procesos para optimizar los beneficios de los grupos de interés, incluidos los proyectos, aportes e inversiones sociales. La toma de decisiones tiene en cuenta los intereses, expectativas y necesidades identificadas con los grupos de interés.</p> <p>La operación mide y analiza regularmente las tendencias de los riesgos e impactos que se identificaron, así como los resultados de las acciones, proyectos o inversiones realizados para gestionarlos, así como para optimizar los beneficios a la comunidad, organizaciones, grupos étnicos y demás grupos de interés priorizados.</p> <p>Los resultados se validan a través de auditorías internas, independientes y periódicas.</p>
<b>AAA</b>	<p>La operación está trabajando con los grupos de interés para hacer fortalecimiento de capacidades, liderazgo y/o fortalecimiento institucional a fin de lograr que las comunidades, líderes, grupos étnicos, organizaciones sociales y demás grupos de interés, gestionen su propio desarrollo, y puedan empoderarse de la optimización de beneficios después de que la vida productiva de la operación termine.</p> <p>Los resultados se validan a través de auditorías externas,</p>

	independientes y periódicas.
--	------------------------------

### 9.3. Preguntas Frecuentes (FAQ)

(Ver apéndice 1)

- 1) ¿Qué son los grupos de interés?
- 3) ¿Se puede usar la documentación corporativa para demostrar el compromiso?
- 9) ¿Qué son los grupos étnicos en la legislación colombiana?

## 10- Indicador 4: Mecanismos de respuesta a los grupos de interés

### 10.1. Objetivo

Confirmar que se han establecido procesos para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, consultas e inquietudes por parte de la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés relevantes, con el fin de garantizar que estas se entiendan y que se les brinde una respuesta efectiva y oportuna.

### 10. 2. Criterios de Evaluación

<b>C</b>	<p>Se han realizado esfuerzos mínimos para comprender o incorporar los requisitos de atención de peticiones, consultas e inquietudes de la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales demás grupos de interés.</p> <p>No existen sistemas para registrar o responder a las quejas e inquietudes de la comunidad y grupos de interés externos.</p>
<b>B</b>	<p>El proyecto minero posee un conocimiento incompleto de los requisitos de atención a peticiones, consultas, quejas e inquietudes.</p> <p>El proyecto minero tiene en cuenta ocasionalmente las inquietudes de la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y otros grupos de interés, pero en la mayoría de los casos, estas surgen a partir de suposiciones e interacciones esporádicas.</p> <p>Se ha establecido un sistema de quejas informal.</p>

	Existen planes para elaborar un sistema de quejas y respuestas o este se encuentra en fase de desarrollo.
<b>A</b>	<p>El proyecto minero comprende los requisitos de atención de peticiones, consultas, quejas e inquietudes externas y, además, los documenta.</p> <p>Se ha establecido un sistema de quejas y respuestas para fines de seguimiento y registro.</p> <p>Se tienen en cuenta los aportes de la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés, en el proceso de toma de decisiones.</p>
<b>AA</b>	<p>El proyecto minero posee un conocimiento acabado y documentado de los requisitos relacionados con atención de peticiones, quejas, inquietudes y consultas de los grupos de interés</p> <p>El proyecto minero analiza las quejas, inquietudes, consultas y responde de acuerdo con los aportes recibidos de la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés.</p> <p>La alta gerencia tiene en cuenta los resultados de los procesos de inclusión y diálogo, al menos, una vez al año para determinar si debe actuar en función de ellos y cómo debe hacerlo.</p> <p>Se otorgan plazos a los procesos del proyecto minero para tener en cuenta y responder las inquietudes de la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés, antes de que se lleven a cabo los planes específicos.</p> <p>El cumplimiento se valida a través de auditorías internas, independientes, periódicas y sistemáticas.</p>
<b>AAA</b>	<p>El proyecto minero extiende su colaboración con la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés relevantes, para establecer y alcanzar objetivos comunes.</p> <p>El cumplimiento se valida a través de auditorías independientes, externas, periódicas y sistemáticas.</p>

### 10.3. Preguntas Frecuentes (FAQ)

(Ver apéndice 1)

10) ¿Qué se entiende por peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y consultas en la legislación colombiana?

## 11- Indicador 5: Elaboración de informes

### 11. 1. Objetivo

Confirmar que la generación de informes sobre las actividades de inclusión y diálogo con la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés relevantes para la operación, es abierta y transparente.

Dichos informes, como mínimo, deben dar cuenta de la existencia de una política de relacionamiento con grupos de interés, una descripción de los diferentes grupos identificados, junto con el proceso de diálogo que se ha llevado a cabo y los compromisos adquiridos; así como los planes de relacionamiento y/o planes de acción, los espacios de participación, actividades y proyectos realizados, así como una evaluación y análisis de las peticiones, quejas y demás requerimientos externos recibidos, así como de los resultados de la identificación de expectativas, caracterizaciones y demás actividades realizadas en el marco del relacionamiento con los grupos de interés.

En el caso de las empresas que hacen reportes de sostenibilidad, dicho reporte puede demostrar válidamente el cumplimiento del indicador del presente protocolo, siempre y cuando contenga los aspectos evaluados en él.

### 11.2. Criterios de Evaluación

<b>C</b>	No se elaboran informes relacionados con la inclusión de la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés fuera del marco de los requisitos de ley.
<b>B</b>	La elaboración de informes relacionados con la inclusión y el diálogo con la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés, no es uniforme. La elaboración de informes no sigue los lineamientos del presente protocolo.



<p><b>A</b></p>	<p>Se ha establecido un sistema de elaboración de informes sobre las actividades de inclusión y diálogo con la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés relevantes.</p> <p>El sistema incluye las respuestas con respecto a las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos planteados. (Materialidad)</p>
<p><b>AA</b></p>	<p>Se elaboran informes públicos sobre las respuestas a las inquietudes de la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés, regularmente.</p> <p>Existen oportunidades y escenarios para que la comunidad, grupos étnicos, líderes sociales y demás grupos de interés relevantes realicen comentarios con relación a la elaboración de informes públicos. (Materialidad + espacios de participación).</p> <p>El cumplimiento se verifica a través de auditorías internas, independientes, periódicas y sistemáticas.</p>
<p><b>AAA</b></p>	<p>La comunidad y demás grupos de interés relevantes, realizan aportes en el ámbito de la elaboración de informes públicos.</p> <p>Se elaboran informes públicos sobre las expectativas, sugerencias y comentarios de los grupos de interés con relación a los procesos y los resultados de inclusión, diálogo y consultas. (Audiencia de rendición de cuentas sistemática y periódica).</p> <p>El cumplimiento se verifica a través de auditorías externas, independientes, periódicas y sistemáticas.</p>

### 11.3. Preguntas Frecuentes (FAQ)

(Ver apéndice 1)

- 4) ¿Se puede usar la documentación corporativa para demostrar el compromiso?

### 12- Apéndice 1: Preguntas Frecuentes FAQ Relacionamiento Comunitario

- 1) ¿Qué es un grupo de interés?

Son aquellos individuos, grupos de individuos u organizaciones que afectan y/o pueden ser afectados por las actividades, productos, servicios o desempeño asociado a una empresa o proyecto minero.

Una empresa o proyecto puede tener muchos grupos de interés, cada uno con distintos atributos y, a menudo, con intereses y preocupaciones diversos y a veces contrapuestos.

Esto no incluye a todos aquellos que podrían tener conocimiento u opinión sobre la organización, sino aquellos que tengan un interés legítimo y directo en la operación de la empresa. Cada empresa debe identificar los suyos, de acuerdo con las características propias del proyecto y su entorno.

Entre ellos se incluyen a modo de ejemplo, los siguientes:

- Empleados.
- Comunidades del entorno, campesinos, vecinos de municipios, centros poblados, o veredas, que se encuentren en el área de influencia del proyecto.
- Grupos étnicos, que pueden ser comunidades indígenas, afrodescendientes y demás comunidades con pertenencia étnica diferenciada reconocidas por la normativa colombiana, aunque no hayan obtenido en reconocimiento por el Ministerio del Interior.
- Líderes y organizaciones sociales, como Juntas de Acción Comunal.
- Propietarios de terrenos circundantes.
- Usuarios recreativos, de tránsito o algún tipo de aprovechamiento del área afectada.
- Cooperativas, asociaciones y demás grupos asociativos productivos locales.
- Proveedores locales.
- Clientes.
- Contratistas.
- Organizaciones ambientalistas y otras organizaciones no gubernamentales.
- Gobiernos, autoridades locales, regionales o nacionales.
- Academia.
- Medios de Comunicación.
- Grupos financieros.
- Accionistas

## **2) ¿De qué forma se identifica a los grupos de interés que se ven involucrados en las operaciones, o bien que tienen un interés legítimo en el desempeño y las actividades de un proyecto minero?**

El establecimiento de una metodología para la identificación sistemática de los grupos de interés es fundamental para el proceso de relacionamiento y compromiso.

Una metodología de identificación sistemática de los grupos de interés debería considerar el alcance del compromiso y puede guiarse por atributos de los grupos de interés, como los siguientes:

- **Dependencia** - grupos o individuos que son directa o indirectamente dependientes de las actividades, productos o servicios y desempeño asociado a la organización, o de los que la organización depende para poder operar;
- **Responsabilidad** - grupos o individuos con quienes la organización tiene, o en el futuro puede tener, responsabilidades legales, comerciales, operacionales o ético-morales;
- **Tensión** - Grupos o individuos que necesitan atención inmediata de la organización respecto a aspectos financieros, a cuestiones económicas más amplias, asuntos sociales o ambientales;
- **Influencia** - grupos o individuos que pueden tener un impacto en la toma de decisiones estratégicas u operativas de la organización o de los grupos de interés;
- **Perspectivas diversas** - grupos o individuos cuyos puntos de vista diversos pueden conducir a una nueva comprensión de la situación y a la identificación de oportunidades de actuación que de otra manera no podrían producirse.

Los grupos de interés también pueden incluir a aquellos que, a través de la regulación, las costumbres, la cultura o la reputación, pueden legítimamente reivindicar que representan alguno de estos intereses y también los intereses de quienes no tienen voz, como las generaciones futuras y el medio ambiente.

### 3) ¿Se puede usar la documentación corporativa para demostrar el compromiso?

Sí, siempre y cuando haya evidencia de un vínculo entre la documentación corporativa y las del proyecto u operación. Si se establece ese vínculo, entonces la documentación corporativa puede aceptarse como evidencia.

### 4) ¿Qué es un “acuerdo”?

Un acuerdo es el resultado de un proceso de diálogo a través del cual se desarrolla una acción consensuada entre los actores intervinientes. Pueden referirse a la gestión de impactos socio ambientales o económicos. También puede denominarse “compromiso”.

### 5) ¿Qué significa que las comunicaciones se redactan de manera “clara y comprensible”?

Claro y comprensible significa que el lenguaje en las comunicaciones tiene un registro apropiado para el nivel de educación típico del grupo de interés y no utiliza jerga técnica, salvo que la misma se explique apropiadamente.

#### **6) ¿Qué significa “desarrollo de capacidades”?**

El desarrollo de capacidades se refiere a la promoción, formación y uso de recursos por parte de los individuos, de las organizaciones y de los sistemas, de modo que los grupos de interés puedan involucrarse de manera participativa en el proyecto e informarse acerca de él.

#### **7) ¿Qué se entiende por “diálogo”?**

El diálogo es una forma de comunicación que conduce a un entendimiento bidireccional entre los participantes.

#### **8) ¿Qué es la “alta gerencia”?**

La expresión alta gerencia se refiere a los puestos ejecutivos de la gerencia corporativa en el país y la máxima autoridad del proyecto.

#### **9) ¿Qué es un “grupo étnico” en la legislación colombiana?**

La Constitución política de Colombia hace un reconocimiento especial de los pueblos indígenas, "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana", (art 7), que también les da el mismo reconocimiento a las comunidades afrodescendientes, Palenqueras, raizales o negras, así como a la comunidad gitana o Rom.

En Colombia, en virtud de la ley 21 de 1991, que acoge el Convenio 169 de la OIT, el concepto de grupos étnicos se asimila al de "*pueblos indígenas y tribales*" de que habla el citado convenio y que la citada ley reproduce en su artículo 1. "*Los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial; (...) los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas*".

*"La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio".*

La definición de comunidad indígena está dada en el decreto 2001 de 1988, artículo 2.18 En esta definición se entiende por comunidad indígena: *"[...] el conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborígen y mantienen rasgos y valores propios de su cultura tradicional como formas de gobierno y control social internos que las distinguen de otras comunidades rurales".*

Por su parte, las comunidades negras están definidas en la ley 70 de 1993, artículo 2, como *"un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que posee una cultura propia, comparte una historia, y [que] tiene sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revela y conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos".*

Los derechos de estas comunidades están ampliamente reconocidos en la Constitución, con especial mención a la consulta previa y al consentimiento previo, libre e informado en los casos que determina la ley.

## **10) ¿Qué son las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o consultas en la legislación colombiana?**

Los requerimientos que se hacen a una institución u organización, sea pública o privada, tienen su fundamento en el Derecho de Petición, consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el cual faculta a todas las personas para presentar peticiones respetuosas a las autoridades en los términos señalados en la Ley, por motivo de interés general o particular, y a obtener pronta resolución. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1755 de 2015 *"Toda persona podrá ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales ante organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes".*

Cualquier solicitud en este sentido implica el ejercicio de este derecho, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos que no tengan carácter de reservados, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado. Los menores de edad pueden interponerlos directamente, cuando se trata de la protección de sus derechos fundamentales.

A efectos del presente protocolo se entiende por:

- **Petición:** Es toda solicitud o consulta simple sobre datos de la empresa.
- **Queja:** Manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que presenta una persona en relación a una actuación inadecuada o a la conducta irregular de empleados, contratistas u otras personas que representen a la empresa. El quejoso solicita atención y espera respuesta oportuna.
- **Reclamo:** Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la inoportuna atención de una solicitud en el marco de lo acordado o lo esperado. Un reclamo debe tener respuesta. Puede estar involucrando costos, gastos, reintegros o alguna otra variable económica por un derecho que se tiene y ha sido vulnerado.
- **Inquietud:** Es la expresión de una duda, solicitud de aclaración de un tema o circunstancia o cualquier otro tipo de interés que una persona expresa por algún tema relacionado con la actividad de la empresa, que puede satisfacerse a través de información teórica.
- **Sugerencia:** Es todo consejo, proposición o insinuación de una idea frente a una cuestión que lo genera, con ánimo de mejoramiento de éste.
- **Consulta:** Es una solicitud elevada ante las autoridades, entidades públicas u organizaciones privadas, para que éstas expresen su opinión, sus conceptos, o dictámenes sobre determinada materia relacionada con sus funciones o con situaciones de su competencia.

**13- Apéndice 2: Lista de verificación de autoevaluación  
Relacionamiento comunitario**

<b>Proyecto minero:</b>		<b>Compañía:</b>	
<b>Evaluada por:</b>		<b>Fecha de envío:</b>	

<b>DOCUMENTACIÓN DE APOYO / EVIDENCIA:</b>	
<b>Nombre del documento</b>	<b>Ubicación</b>

<b>ENTREVISTADOS</b>			
<b>Nombre y apellido</b>	<b>CARGO</b>	<b>Nombre y apellido</b>	<b>CARGO</b>

	<b>PREGUNTA</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIA</b>
<b>INDICADOR 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS</b>					

I	¿Se ha identificado los grupos de interés?				
	¿Se han establecido planes con el fin de desarrollar un sistema para identificar los grupos de interés?				
<p>Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel B, continúe con las preguntas del Nivel A.  Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel B, el proyecto es del <b>Nivel C</b>.</p>					
	¿Hay un sistema documentado para identificar a los grupos de interés?				
	¿Permite el sistema identificar dentro de los grupos de interés, a aquellos grupos o actores que plantean un desafío?				
	¿Se han completado y documentado investigaciones para identificar: a) los derechos que posiblemente podrían verse afectados por la organización, y b) el uso del territorio para actividades económicas o culturales tradicionales?				
<p>Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel A, continúe con las preguntas del Nivel AA. Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel A, el proyecto es del <b>Nivel B</b>.</p>					
I	¿Permite el sistema identificar a los grupos de interés cuyos intereses en el proyecto minero pueda ser indirecto y estar basado en un tema en particular? En caso afirmativo, brinde algunos ejemplos.				
	<p>Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AA, continúe con las preguntas del Nivel AAA. Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel AA, el proyecto es del <b>Nivel A</b>.</p>				



¿Están invitando a los miembros de los grupos de interés para que regularmente presenten propuestas a fin de asegurar que sean tenidas en cuenta y se consideren en una amplia gama de intereses? * La regularidad depende de las características del proyecto y actividad, lo importante es que se evidencie sistematicidad en el proceso.				
Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AAA, el proyecto es del nivel <b>AAA</b> . Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel AAA, el proyecto es del nivel <b>AA</b> .				
<b>RENDIMIENTO DE LA COMPAÑÍA PARA EL INDICADOR 1</b>				<b>NIVEL:</b>

	PREGUNTA	S Í	NO	N/A	DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIA
<b>INDICADOR 2: INCLUSIÓN Y DIÁLOGO EFECTIVO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS</b>					
<b>Indicador 2 Nivel B</b>	¿Se han establecido procesos de inclusión informales que generen diálogos ocasionales con los grupos de interés?				
	¿Se han establecidos planes con el fin de desarrollar un sistema para incluir a los grupos de interés?				
	Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel B, continúe con las preguntas del Nivel A. Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel B, el proyecto es del <b>Nivel C</b> .				
<b>Indicador 2 Nivel A</b>	¿Se ha establecido un sistema documentado de diálogo e inclusión de los grupos de interés?				
	¿Brinda el proyecto minero asistencia para garantizar que los grupos de interés puedan participar en los procesos de diálogo e inclusión cuando sea apropiado?				

	¿Son claras y comprensibles las comunicaciones para los grupos de interés y se redactan en un lenguaje local (según sea necesario)?				
	¿Se informó y capacitó a los empleados designados para cumplir con los requisitos de identificación de expectativas con los grupos de interés?				
	¿Se han establecido obligaciones claras respecto del diálogo y la inclusión de los grupos de interés?				
	¿Se otorga suficiente tiempo a los procesos de diálogo e inclusión para permitir la participación significativa de los grupos de interés?				
	En caso afirmativo, brinde algunos ejemplos.				
	¿Se proporciona información relevante a los grupos de interés de manera oportuna?				
Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel A, continúe con las preguntas del Nivel AA. Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel A, el proyecto es del <b>Nivel B</b> .					
<b>Indicador 2 Nivel AA</b>	¿Se fomentan activamente los aportes de los grupos de interés en las decisiones que las afectan?				
	¿Se han establecido procesos para identificarlas necesidades y expectativas de los grupos de interés para el desarrollo de capacidades, de modo que puedan participar de manera efectiva?				
	¿Recaen las obligaciones relacionadas con el diálogo y la inclusión				

	de los de interés en la alta gerencia del proyecto minero?				
	¿Se capacita al personal designado sobre temas de inclusión y diálogo, incluida la capacitación específica apropiada para ser comprendida por todos los miembros de los grupos de interés?				
	¿Revisa la alta gerencia del proyecto minero los procesos y los sistemas de inclusión y diálogo, al menos, una vez al año?				
	¿Se busca conocimiento relativo a la cultura y tradiciones a partir de una caracterización de los grupos de interés, y esta se aplica para respaldar decisiones e informar prácticas que incluyen un monitoreo ambiental?				
	¿Se siguen o integran los protocolos de atención de peticiones y consultas establecidos para los grupos de interés en los procedimientos de consultas de expectativas?				
	<p>Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AA, continúe con las preguntas del Nivel AAA.</p> <p>Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel AA, el proyecto es del <b>Nivel A.</b></p>				
<b>Indicador 2 Nivel AAA</b>	¿Se han establecido acuerdos o mecanismos formales con los grupos de interés para garantizar que puedan participar de manera efectiva en temas específicos e influir en las decisiones que pueden llegar a captar su interés o afectarlas?				

	¿Posee el proyecto minero un historial sistemático de inclusión significativa de los grupos de interés?				
	¿Se tienen en cuenta los aportes, opiniones y/o expectativas de los grupos de interés en los procesos periódicos de revisión de temas de inclusión efectiva de GI, para permitir la mejora continua?				
<p>Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AAA, el proyecto es del <b>Nivel AAA.</b></p> <p>Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel AAA, el proyecto es del <b>Nivel AA.</b></p>					
<b>RENDIMIENTO DE LA COMPAÑÍA PARA EL INDICADOR 2</b>					<b>NIVEL:</b>

	<b>PREGUNTA</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIA</b>
<b>INDICADOR 3: IMPACTO SOBRE LA COMUNIDAD Y GESTIÓN DE BENEFICIOS</b>					
<b>Indicador 3 Nivel B</b>	¿Se demostró el compromiso de la alta gerencia para identificar y mitigar los potenciales riesgos e impactos relacionados con las actividades de la operación que afecten directamente a los grupos de interés y se trabaja para optimizar los beneficios a tales comunidades?				
	¿Se asignaron roles y responsabilidades para implementar el compromiso?				

	¿La operación identificó riesgos e impactos reales y potenciales relacionados con las actividades que afecten directamente a los grupos de interés?				
	¿La operación puede demostrar algunos esfuerzos para gestionar, evitar y/o mitigar los riesgos e impactos identificados?				
	¿Las decisiones relacionadas con las contribuciones a la comunidad se manejan de manera informal?				
	¿La operación hace monitoreo de los riesgos e impactos y tiene implementadas medidas de manejo?				
	Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel B, avance a las preguntas del Nivel A. Si no respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel B, evalúe la instalación en el Nivel C.				
<b>Indicador 3 Nivel A</b>	¿Se han establecido procesos para participar con los grupos de interés en la identificación, la priorización y el intento de evitar o mitigar los riesgos e impactos reales y potenciales relacionados con las actividades de la operación que afectan directamente a los grupos de interés?				
	Al priorizar los riesgos e impactos reales y potenciales, ¿Los procesos consideran la relevancia de lo siguiente, en los grupos de interés?				
	a. Riesgos e impactos sociales que pueden atribuirse a la presencia de la operación				
	b. Riesgos e impactos ambientales que pueden afectar directamente las comunidades, incluidas las asociadas con la gestión de relaves (según corresponda).				
	c. Riesgos e impactos relacionados con la salud y la seguridad de la comunidad.				
	¿Los procesos de participación incluyen medidas para facilitar y motivar la participación de los grupos de interés y para determinar cuáles se ven más afectados				

por los riesgos e impactos reales y potenciales identificados?				
¿Se comunicaron los planes de acción para impactos prioritarios realizados con la participación de grupos de interés relevantes y se están implementando?				
¿Los planes de acción incluyen la identificación de objetivos relevantes y estos se controlan, se revisan y se administran con flexibilidad teniendo en cuenta las expectativas, necesidades y opiniones de los grupos de interés?				
a. ¿Los planes de acción incluyen la consideración de cómo las acciones que tienen como objetivo mitigar los impactos también pueden resultar en beneficios optimizados para las comunidades y demás grupos de interés priorizados?				
b. ¿Se han establecido procesos de participación relevante para los grupos de interés en la identificación y priorización de oportunidades para optimizar beneficios, lo que podría incluir, entre otros, la adquisición de productos y el empleo locales?				
¿Se desarrollaron planes para priorizar oportunidades de optimización de los beneficios mediante la interacción con los grupos de interés relevantes y estos se están implementando?				
¿Los planes de acción incluyen la identificación de objetivos relevantes y estos se controlan, se revisan y se administran con flexibilidad, teniendo en cuenta las opiniones, expectativas y necesidades de los grupos de interés?				
¿Se establecieron procesos para participar con los grupos de interés relevantes en contribuciones hechas por la				

	instalación para las iniciativas de desarrollo comunitario?				
	¿Las inversiones sociales, aportes, proyectos, alianzas y contribuciones se comunican públicamente?				
	¿Se establecen métricas para hacer seguimiento de la implementación y la eficacia del plan de acción?				
	¿Los resultados se revisan con los grupos de interés afectados en forma regular y sistemática?				
Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel A, avance a las preguntas del Nivel AA. Si no respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel A, evalúe la instalación en el Nivel B.					
<b>Indicador 3 Nivel AA</b>	¿Se establecieron procesos para evitar o mitigar los impactos adversos priorizados que incorporan la toma de decisiones en colaboración con los grupos de interés relevantes?				
	¿La identificación y priorización de oportunidades para optimizar beneficios para los grupos de interés considera las oportunidades que cumplan lo siguiente?				
	a. Beneficien a un amplio sector de la comunidad.				
	b. Puedan ser autosustentables más allá de la vida productiva de la instalación.				
	¿Las decisiones sobre inversiones sociales, aportes, contribuciones o alianzas hechas por la operación se toman teniendo en cuenta la identificación de expectativas con los grupos de interés?				
	¿La operación mide y analiza regularmente las tendencias de los riesgos e impactos priorizados que se identificaron? ¿La operación también mide y analiza regularmente las oportunidades de optimizar los beneficios y trabaja con los grupos de interés para				

	avanzar en el mejoramiento continuo?				
	¿Se verifica el cumplimiento a través de auditorías internas, periódicas e independientes?				
Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AA, avance a las preguntas del Nivel AAA. Si no respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AA, evalúe la instalación en el Nivel A.					
Indicador 3 Nivel AAA	¿La operación está trabajando con los grupos de interés en el fortalecimiento de capacidades, liderazgo, y/o fortalecimiento institucional para que éstos grupos y comunidades puedan gestionar su propio desarrollo, mediante procesos que tienen en cuenta la participación relevante de los grupos de interés ?				
	En lugares en los que se hayan identificado las oportunidades de minimizar los impactos adversos a largo plazo y/o de optimizar los beneficios más allá de la vida productiva de la operación, ¿Estas se están incorporando en decisiones de inversión a largo plazo y/o en planes de cierre para garantizar que puedan sostenerse a largo plazo?				
	¿Se está verificando el cumplimiento mediante la realización de auditorías independientes, externas, periódicas y sistemáticas?				
	Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AAA, evalúe la instalación en ese nivel. Si no respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AAA, evalúe la instalación en el Nivel AA.				
<b>NIVEL EVALUADO DEL DESEMPEÑO PARA EL INDICADOR 3</b>					<b>Nivel:</b>

	PREGUNTA	SÍ	NO	N/A	DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIA
<b>INDICADOR 4: MECANISMO DE RESPUESTA DE LOS GRUPOS DE INTERÉS</b>					



<b>Indicador 4 Nivel B</b>	¿Tiene en cuenta ocasionalmente el proyecto minero las inquietudes de los grupos de interés?				
	¿Se ha establecido un sistema informal de quejas e inquietudes?				
	¿Se han establecido planes con el fin de desarrollar un sistema de quejas, inquietudes y respuestas?				
	Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel B, continúe con las preguntas del Nivel A. Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel B, el proyecto es del Nivel C.				
<b>Indicador 4 Nivel A</b>	¿Comprende el proyecto minero los requisitos de atención a peticiones, consultas, quejas e inquietudes de los grupos de interés?				
	¿Se documentan estas inquietudes?				
	¿Se ha establecido un sistema de quejas y respuestas para fines de seguimiento y registro?				
	¿Se toman en cuenta los aportes de los grupos de interés en la toma de decisiones?				
	En caso afirmativo, ¿cómo?				
	Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel A, continúe con las preguntas del Nivel AA. Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel A, el proyecto es del <b>Nivel B</b> .				
<b>Indicador 4 Nivel AA</b>	¿Tiene la operación un conocimiento acabado y documentado de los problemas y las inquietudes de los grupos de interés?				
	¿Analiza la operación los aportes recibidos de los grupos de interés y actúa de acuerdo con ellos?				
	En caso afirmativo, brinde algunos ejemplos.				
	¿Tiene en cuenta la alta gerencia los resultados de los procesos de inclusión y diálogo, al menos, una vez al año para determinar si debe actuar en función de ellos y cómo debe hacerlo?				
	¿Se otorgan plazos (diferentes o más favorables que los plazos de ley) a los procesos de los proyectos mineros para tener en cuenta y responder a las inquietudes de los grupos de interés antes de que se lleven a cabo los planes específicos? En caso afirmativo, brinde algunos ejemplos.				
	¿El cumplimiento se verifica mediante auditorías internas independientes, periódicas y sistemáticas?				

	Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AA, continúe con las preguntas del Nivel AAA. Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel AA, el proyecto es del <b>Nivel A</b> .				
<b>Indicador 4 Nivel AAA</b>	¿Colabora el proyecto minero con los grupos de interés para establecer y alcanzar objetivos comunes? En caso afirmativo, brinde algunos ejemplos.				
	¿Se extiende esta colaboración para abordar objetivos comunes de la comunidad?				
	¿El cumplimiento se verifica mediante auditorías externas independientes, periódicas y sistemáticas?				
	Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AAA, el proyecto es del <b>Nivel AAA</b> . Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel AAA, el proyecto es del <b>Nivel AA</b> .				
<b>RENDIMIENTO DE LA COMPAÑÍA PARA EL INDICADOR 4 NIVEL</b>					

	<b>PREGUNTA</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIA</b>
<b>INDICADOR 5: ELABORACIÓN DE INFORMES</b>					
<b>Indicador 5 Nivel B</b>	¿Se ha establecido algún sistema de elaboración de informes interno sobre la inclusión y el diálogo con la comunidad?				
	Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel B, continúe con las preguntas del Nivel A. Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel B, el proyecto es del Nivel C.				
<b>Indicador 5 Nivel A</b>	¿Se elaboran informes sobre las actividades de inclusión y diálogo con la comunidad?				
	¿Incluyen los informes respuestas a los grupos de interés sobre cuestiones que hayan planteado?				
	Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel A, continúe con las preguntas del Nivel AA. Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel A, el proyecto es del <b>Nivel B</b> .				
<b>Indicador 5 Nivel AA</b>	¿Se elaboran informes públicos sobre las respuestas a las inquietudes de los grupos de interés de forma regular?				

	¿Existen oportunidades y/o espacios para que los grupos de interés realicen comentarios con relación a la elaboración de informes públicos?				
	Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AA, continúe con las preguntas del Nivel AAA. Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel AA, el proyecto es del <b>Nivel A</b> .				
<b>Indicador 5 Nivel AAA</b>	¿Realiza los grupos de interés aportes en el ámbito de la elaboración de informes públicos?				
	¿Se buscan activamente los comentarios de los grupos de interés sobre los procesos y los resultados de diálogo e inclusión y se elaboran informes públicos al respecto?				
	Si respondió "Sí" a todas las preguntas del Nivel AAA, el proyecto es del <b>Nivel AAA</b> . Si no ha respondido "Sí" a todas las preguntas del Nivel AAA, el proyecto es del Nivel AA.				
<b>RENDIMIENTO DE LA COMPAÑÍA PARA EL INDICADOR 5</b>				<b>NIVEL:</b>	

### 14- Apéndice 3: Normatividad Colombiana Aplicable Relacionamiento comunitario

El marco normativo colombiano es extenso y complejo, teniendo en cuenta que temas como la Consulta Previa a comunidades indígenas y la participación de las comunidades en los temas ambientales y sociales han sido objeto de reconocimiento legal y reglamentación, pero también de extensa jurisprudencia. En los cuadros siguientes, resumiremos las normas aplicables, discriminados por temáticas:

#### 14.1. Participación ciudadana, ambiental y realización de audiencias públicas.

NORMA	CONTENIDO
Constitución Política de Colombia	Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista
	Art. 23. Derecho de petición
	Art 103 Mecanismos de participación ciudadana
	Arts. 79 y 80 Derecho a un ambiente sano
Ley 99 de 1993.	Art 1. Establece que el manejo ambiental del país es descentralizado, democrático y participativo.
	Art 76. Consulta Previa en materia ambiental
	Art 72. Audiencia Pública ambiental
	Art. 69. Intervención en los procedimientos ambientales.
Art 74. Derecho de Petición en materia ambiental	
Ley 134 de 1994	Mecanismos de participación ciudadana.
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial
Ley 685 de 2001 (Código de Minas)	Art. 259. En los casos en que dentro del procedimiento que antecede al contrato de concesión deba oírse previamente a terceros, a representantes de la comunidad y a grupos o estamentos sociales, se buscará que estos reciban real y efectivamente, por los medios apropiados, el llamamiento o comunicación de

	comparecencia dentro de los términos señalados en la ley.
Ley 850 de 2003	Control social y veedurías ciudadanas
Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo)	Art 35. Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones.
Ley 1454 de 2011	Ordenamiento Territorial
Decreto 4085 de 2011.	Planes de manejo ambiental.
Decreto 330 de 2007	Reglamenta la audiencia pública ambiental
Decreto 2820 de 2010	Reglamenta las licencias ambientales. (Art 15 participación de las comunidades)
Ley 1755 de 2015	Reglamenta el derecho de petición. Art 32: Derecho de petición ante entidades privadas.
Ley 1757 de 2015.	Ley Estatutaria de Participación ciudadana. Art 105: Alianzas para la prosperidad. En los municipios donde se desarrollen proyectos de gran impacto social y ambiental producto de actividades de explotación minero-energética, se podrán crear a nivel municipal Alianzas para la Prosperidad como instancias de diálogo entre la ciudadanía, especialmente las comunidades de áreas de influencia, la administración municipal, el Gobierno Nacional y las empresas que desarrollen proyectos con el fin de concertar y hacer seguimiento al manejo de dichos impactos.
Decreto 2041 de 2014.	Licencias ambientales. Art 15: Socialización a las comunidades. Art 21: Plan de gestión ambiental
Decreto 1076 de 2015	Compilatoria legislación ambiental en temas de licenciamiento ambiental.
Jurisprudencia relevante	Sentencia C- 389 de 2016 - Participación ciudadana en temas de contratación minera.
	Sentencia C- 123 de 2014 - Coordinación y concurrencia en materia de ordenamiento territorial - actividades mineras.
	Sentencia SU - 095 de 2018 - Unifica criterios sobre participación ciudadana, ambiental, coordinación y concurrencia, entre otros.

#### 14.2. Consulta Previa y Consentimiento previo, libre e informado

<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
Constitución Política de Colombia	Art. 1, 2,7, 8, 10, 13, 70, 40 – 2, 329 y 330.
Ley 21 de 1991	Adopta el Convenio 169 de la OIT, 1989, Artículos 6, 7, 15.
Ley 99 de 1993	Ley General Ambiental. Art. 76, 10.
Ley 70 de 1993.	Establece mecanismos para la protección de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico.
Decreto 1397 de 1996 -	Comisión Nacional de Territorios Indígenas y Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.
Decreto 1320 de 1998.	Consulta previa con las comunidades indígenas y afro para la explotación de recursos naturales.
Decreto Ley 4633 de 2011	Restitución de tierras
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Art. 46. Cuando la Constitución o la ley ordenen la realización de una consulta previa a la adopción de una decisión administrativa, dicha consulta deberá realizarse dentro de los términos señalados en las normas respectivas, so pena de nulidad de la decisión que se llegare a adoptar.
Directiva Presidencial No. 1 del 26 de marzo de 2010.	Mecanismos de aplicación de la ley 21 de 1991.
Directiva Presidencial No. 10 de 2013.	Procedimiento para la Consulta Previa.
Decreto 2613 de 2013	Protocolo de coordinación interinstitucional para la consulta previa.
Directiva Presidencial 08 de 2020	Guía para la realización de Consulta Previa
Jurisprudencia Relevante	Sentencias T - 129 de 2011, C- 389 de 2016, SU 133 de 2017, SU 217 de 2017, T - 298 de 2017, T- 103 de 2018 y SU 123 de 2018.

### 14.3. Planes de gestión social

La normativa colombiana es exigente en cuanto a la participación de las comunidades cuando se trata de actividades extractivas, especialmente sensibles para las comunidades del entorno, por lo que exige en algunos casos, la elaboración de planes

de gestión social, o acreditar capacidad en cuanto a temas de responsabilidad social empresarial. Las normas que regulan el tema, son:

<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
Resolución 420 Jun 21/2013. Art. 7. (Modificada)	Establece y adopta la minuta de contrato único de concesión minera. Presentar a la Autoridad Minera un Plan de Gestión Social que incluya programas en beneficio de las comunidades.
Resolución 898 Dic. 26/2014, art 7.	Modifica y adiciona la anterior, el Plan de Gestión Social debe contener al menos, uno de los componentes establecidos en los Art. 251 a 256 de la Ley 685/2001. (Mano de obra local y obras de infraestructura en educación y servicios públicos.
Ley 1753 Jun 9/2015	Art. 22 -...En los contratos de concesión se debe incluir la obligación del concesionario de elaborar y ejecutar un Plan de Gestión Social de acuerdo a la escala de producción y capacidad de los titulares
. Resolución 409 Jun 22/2015	7.15 Presentar un Plan de gestión social, que incluya al menos uno de los componentes establecidos en los Art 251a 256 del Código de Minas. la verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la Autoridad Minera hará parte del proceso de fiscalización.
Resolución 708 Ago29/2016	Establece los criterios para la elaboración, evaluación y ejecución de los Planes de Gestión Social. (Derogada)
Resolución 318 Jun 22/2018	Adopta los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros.
Resolución 318 Jun 22/2018 (Modificada)	Adopta los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros.

Resolución 083 de 9 de febrero de 2021	Se fijan los criterios para participar en procesos de selección objetiva que adelante la ANM para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera. (Se exige un plan de Gestión socio ambiental, así como capacidad en materia de responsabilidad social empresarial).
Resolución 263 del 25 de mayo de 2021	Deroga la resolución 318 del 20 de junio de 2018, en cuanto a los términos de referencia aplicables a los planes de gestión social.

#### 14.4. Reasentamiento

NORMA	CONTENIDO
Constitución Política de Colombia	Artículo 1. Colombia es un Estado Social de Derecho.
	Artículo 2. Fines esenciales del Estado.
	Artículo 5. Primacía de los derechos inalienables de la persona y protección de las familias.
	Artículo 58. Función social de la propiedad privada. Expropiación por motivos de utilidad pública e interés social.
	Artículo 93. Bloque de constitucionalidad.
	Artículo 287. Autonomía territorial.
	Artículo 311. Competencias del municipio.
Ley 56 de 1981.	Regula las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por obras públicas de energía eléctrica y acueductos.
	Ley de Ordenamiento territorial. Procedimiento para adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación. Arts. 58 y ss.
Ley 1682 de 2013	Gestión y adquisición prediales, gestión ambiental, activos y redes de servicios públicos, de tic y de la industria del petróleo, entre otros y permisos mineros y servidumbres.
Ley 9 de 1989.	Normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de



	bienes. (Derogada parcialmente y modificada por la Ley 388 de 1997.
Ley 685 de 2001, Código de Minas.	artículo 13. Declaración de utilidad pública e interés social para la industria minera. Artículos 186 a 196, procedimiento para expropiación.
Ley 1742 de 2014.	Proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado.
Ley 1882 de 2014	Modifica y adiciona la Ley 1682 de 2013
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Art 3. Desplazamiento interno.
Ley 387 de 1997	Adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados.
Ley 1523 de 2012.	Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
Decreto-ley 151 de 1998.	Compensación en tratamiento de conservación.
Decreto reglamentario 2569 de 2000	Establece que es desplazado quien se haya visto forzado a migrar por el conflicto armado interno.
Decreto 1420 de 1998	Indemnización en caso de expropiación.
Resolución 620 de 2008, del IGAC	Avalúo de inmuebles.
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Decreto 4165 de 2011,	Art. 17 numeral 12, establece la obligación para la ANI de realizar una reglamentación para gestión predial, social y ambiental.
Resolución 077 de 2012 de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI	Reasentamiento poblacional en los proyectos de infraestructura.
Jurisprudencia relevante	Sentencias C- 153 de 1994, T – 617 de 1995, C- 1074 de 2002, T- 025 de 2004, C- 476 de 2007.



## **15.- Apéndice 4: Estándares Internacionales Aplicables al relacionamiento comunitario**

La iniciativa TSM Estándar de Minería Sostenible Colombia es compatible y complementaria con las normas y estándares de responsabilidad social que las empresas han adoptado o pueden adoptar en sus protocolos, teniendo en cuenta que es una herramienta enfocada a la medición del desempeño y reconociendo que existen estándares, guías y protocolos que muchas de las empresas que hacen parte de ACM ya han implementado o están en proceso de hacerlo.

Entre los estándares más reconocidos para el reconocimiento de grupos de interés y estrategia de relacionamiento con éstos, podemos destacar:

- **AA1000SES**

Esta norma es específica para orientar a las organizaciones en la identificación, caracterización y priorización de los grupos de interés, estableciendo una estrategia corporativa de relacionamiento, desde un compromiso y un plan específico para cada grupo de interés relevante.

- **ISO 26000**

Este es uno de los estándares más importantes en temas de responsabilidad social, desde sus principios rectores se insta a las organizaciones a reconocer la responsabilidad social e involucrarse con las partes interesadas. El capítulo 5 aborda dos prácticas de responsabilidad social: el reconocimiento por parte de una organización de su responsabilidad social; y la identificación y el involucramiento con sus partes interesadas. Proporciona orientación sobre la relación entre una organización, sus partes interesadas y la sociedad, sobre el reconocimiento de las materias fundamentales y los asuntos de responsabilidad social y sobre la esfera de influencia de una organización.

- **GRI**

La metodología de reporte de sostenibilidad del GRI, desde sus principios fundamentales establece la inclusión de los grupos de interés: *“La organización informante debe identificar a sus grupos de interés y explicar cómo ha respondido a sus expectativas e intereses razonables”*. De acuerdo con esta metodología es importante que la organización documente el enfoque utilizado para identificar a los grupos de interés, decidir con qué grupos de interés colaborar y cómo y cuándo hacerlo. También debe indicar cómo la participación de los grupos de interés ha influido en el contenido del informe y en las actividades, productos y servicios de la organización.

- **Guía de la OCDE de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo (2018)**

Ofrece lineamientos valiosos para el relacionamiento con grupos de interés

estratégicos, con énfasis en comunidades y grupos vulnerables.

- **Guía de debida diligencia en DDHH para el relacionamiento con comunidades (Guías Colombia)**

Esta Guía está basada en los estándares internacionales y adaptada al medio colombiano, con enfoque diferencial y una visión desde los Derechos Humanos.

Sin embargo, no son los únicos estándares que pueden utilizarse, dado que algunos aspectos del relacionamiento con grupos de interés están contemplados en otras normas y estándares, como se especifica, por temáticas, en el cuadro resumen, a continuación:

<b>ÍTEM</b>	<b>ESTÁNDARES INTERNACIONALES</b>
<b>Identificación grupos de interés/ plan de relacionamiento</b>	GRI, ISO 26000, AA1000SES. ICMM 9 y 10, E3 PLUS 5, OCDE Deber 14, • Guía de la OCDE de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo, Guía de debida diligencia en DDHH para el relacionamiento con comunidades.
<b>Sistema de gestión social</b>	GRI 400, IFC ND 1, Pacto Mundial 8 ODS Objetivos 12, 13, 15 y 16, ICMM 4, 9 y 10, E3 PLUS 5, OCDE Deberes 7, 10, 11, 12 y 14.
<b>Participación activa y desarrollo de la comunidad.</b>	IFC ND 1, A1000 SES, GRI-400, ISO 26000: 6.3.9, 6.6.7, 6.8.6, 6.8.7 ISO 26.000 683 ODS Objetivos 11 y 16. ICMM 4, 9 y 10. Principios Rectores Empresas y DDHH 18, E3 PLUS 5, OCDE Deberes 7 y 14.
<b>Atención de peticiones, quejas, reclamaciones y sugerencias</b>	ISO 26.000 636 GRI-400 ODS Objetivo 11, ICMM 9, E3 PLUS 5, OCDE Deberes 7 y 14, Guía de la OCDE de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo, Guía de debida diligencia en DDHH para el relacionamiento con comunidades, Guía TSM <i>Site-Level Grievance and Community Response Mechanisms</i> .
<b>Sistema de gestión ambiental – social - Enfoque de precaución.</b>	Pacto Mundial 7 y 8, ICMM 2, GRI 300 IFC ND 1, ODS Objetivos 12, 13, 15 y 16, ICMM 6, 7 y 8, E3 PLUS 7, IFC Normas 1, 3 y 6, OCDE Deberes 1., 10, 11 y 12 .
<b>Derechos de los pueblos indígenas.</b>	GRI-G4 HR 8, ISO 26000: 6.3, 6.3.6, 6.3.7, 6.3.8, 6.6.7. ICMM 3, 6 y 9, E3 PLUS 3 Y 6. Normas IFC 5, 7 y 8. OCDE, Deberes 2, 7, 10, 11,

	<p>12 y 14. (Guía de Pacto Global) Declaración de Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (“Principios Ruggie”), Observación General número 24 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.</p>
<p><b>Desplazamiento involuntario y reasentamiento.</b></p>	<p>ONU Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 17. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967, Convención Americana de los DDHH de San José de Costa Rica Adoptada por Ley 16 de 1972, OEA. Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU. 1998.</p> <p>Banco Mundial La Política Operacional OP 4.12 y las Normas de Procedimiento del Banco BP 4.12 sobre Reasentamiento Involuntario. 2001, Corporación Financiera Internacional. Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social. Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario. 2012 y Manual para la preparación de un plan de acción para reasentamiento; ISO 26000: 6.6; 6.6.7; Pacto Mundial: 1; 2, ICMM 3, E3 PLUS 3, y OCDE Deberes 2 y 14.</p>

